AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 002/2014
"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS PARA LA AFD – SEGUNDA ETAPA"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. N° 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BCA – Benítez Codas & Asociados**, domiciliada en Avda. Brasilia Nº 707 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada según Estatuto de Constitución para este acto por el Sr. Oscar Rafael Benítez Codas, con Cédula de Identidad N° 245.934, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del servicio de **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS PARA LA AFD – SEGUNDA ETAPA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

El objeto del presente es establecer un contrato para la prestación del servicio de **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS PARA LA AFD – SEGUNDA ETAPA",** entre La Contratante y El Proveedor, bajo los términos y condiciones que se detallan en el llamado a Contratación Directa N° 01 autorizado por Resolución de Presidencia N° 005/2014 de fecha 10 de enero de 2014, la Adjudicación de la oferta conforme a la Resolución de Presidencia N° 20/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, la oferta adjudicada, y las siguientes cláusulas, todo ello al amparo de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Seguro de Responsabilidad Profesional.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en los Subgrupos **260 – SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma máxima de guaraníes **ciento quince millones (₲ 115.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	260	30	1	99	₲ 34.500.000
2014	2	1	0	0	260	30	1	99	₲ 80.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **263.227.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa por SBE**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según **Resolución de Presidencia N° 005/2014.** La adjudicación fue realizada por Resolución N° **20/2014.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Consultoría para la Elaboración de un Modelo de Gestión por Procesos para la AFD – Segunda Etapa	Unidad Global	1	₲ 115.000.000	₲ 115.000.000

Total: ₲ 115.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento quince millones (₲ 115.000.000).-**

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

Porcentaje de Pago del Contrato		Concepto	Plazo estimativo para la entrega de informes	Producto Esperado
40 %		Informe y productos de la Fase 1.	40 días calendarios del inicio de los trabajos	Informe sobre avance, previa reunión con Consultores, incluyendo resultados requeridos en Fase 1, aprobado por la INSTITUCIÓN.
30 %		Informe y productos de la Fase 2.	60 días calendarios	Informe sobre avance, previa reunión con Consultores, incluyendo resultados de las Fase 2, aprobado por la INSTITUCIÓN.
30 %		Informe Final de Consultoría, contemplando resultados de Fase 3.	60 días calendarios	Informe Final, incluyendo resultados requeridos en Fase 3, aprobado por la INSTITUCIÓN.
Total	**100 %**		**160 días calendarios**	

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se

compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrá ser efectuado por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el Art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los treinta (30) días de haber recibido la factura de crédito, previa recepción de los servicios por la Coordinación de Gestión por Procesos de la AFD y el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por El Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma del mismo hasta el día **08 de noviembre de 2014**, por el término de **8 (ocho) meses**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La prestación de servicios se realizará dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas propuesto por EL PROVEEDOR y en las condiciones establecidas en la carta de invitación, en la siguiente dirección: Oficinas de la AFD.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la: **Coordinación de Gestión por Procesos de la AFD.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El seguro de responsabilidad profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación del Llamado, el cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro de responsabilidad profesional debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas

conforme con lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Anexo A de la Carta de Invitación.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez días del mes marzo del año dos mil catorce.

ASESORIA LEGAL POR TEXTO Y FIRMA

..... **POR LA CONTRATANTE** **EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO** **C.I Nº 679.181**	..... **POR LA CONTRATANTE** **JOSÉ H. MACIEL** **C.I Nº 384.064**

.....
POR EL PROVEEDOR
OSCAR R. BENÍTEZ CODAS
C.I. Nº 245.934